



ACTA No. 18/2017
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, catorce de septiembre de dos mil diecisiete. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas No. 17/2017 y No. E-14/2017.**
- II Informes de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos siguientes:**
 - 1) LP 064/2017 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO I.”
 - 2) LP 065/2017 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II.”
 - 3) CP 017/2017 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I.”
 - 4) CP 018/2017 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II.”
 - 5) LP 075/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA PAZ21S.”
 - 6) LP 076/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.”
- III Informes de Resultados de los Procesos de Adjudicación siguientes:**
 - 1) LP 064/2017“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO I.”
 - 2) LP 065/2017“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II.”
 - 3) CP 017/2017“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I.”
 - 4) CP 018/2017, SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II”.
 - 5) LP 075/2017, “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA PAZ21S.”
 - 6) LP 076/2017, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.”
- IV Solicitud de aprobación de Actualización de Política de Calidad.**
- V Solicitud de Aprobación del Presupuesto Institucional 2018.**
- VI Solicitud de Aprobación de Política de Inversión 2018 y Plan Anual de Inversión Pública 2018.**
- VII Solicitud de Aprobación de Modificación de Política de Inversión Vial 2017.**



- VIII Solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria al Presupuesto 2017.
- IX Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Gerente Financiero Administrativo Interino Ad Honoren.
- X Propuesta de Creación y Nombramiento de Unidad de Medio Ambiente de FOVIAL.
- XI Solicitud de Aprobación de Proyecto de Señalización y Seguridad Vial de Rutas a Nivel Nacional (Ejecución y Supervisión) y Nombramiento de Administrador de Contratos.
- XII Solicitud de Aprobación de Bases del Proceso de Licitación Pública N° FOVIAL LP 077/2017 “SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE”.
- XIII Convenio Interinstitucional FOVIAL – CEL para ejecutar la Obra de Paso en Est. 5+180 de la Ruta CAB17N, Cabañas.
- XIV Presentación y Solicitud de URGENCIA ocurrida en Obra de Paso en Est. 5+180 de la Ruta CAB17N, Cabañas”.
- XV Solicitud de Aprobación de Prórroga No. 1 para el Contrato CO-066/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA04N Tramo: DV La Reina - DV Tejutla.
- XVI Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 por Aumento de Monto para el Contrato CO-042/2017 “Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 1, 2 y 3 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador.
- XVII Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 2 por Aumento de Monto para el Contrato CO-020/2017 “Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 7, 8 y 9 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador”.
- XVIII Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 por Aumento de Monto para el Contrato CO041/2017 - Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 13, 14 y 15 de Vías No Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas No. 17/2017 y No. E-14/2017.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinaria No. 17/2017, y Extraordinaria No. E-14/2017, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informes de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos siguientes:

1. LP 064/2017 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO I.”
2. LP 065/2017 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II.”
3. CP 017/2017 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I.”
4. CP 018/2017 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II.”
5. LP 075/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA PAZ21S.”
6. LP 076/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.”

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-390/2017, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el



Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos siguientes:

1. **LP 064/2017 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO I.”**
2. **LP 065/2017 “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II.”**
3. **CP 017/2017 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I.”**
4. **CP 018/2017 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II.”**
5. **LP 075/2017 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA PAZ21S.”**
6. **LP 076/2017 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.”**

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

III. Informes de Resultados de los Procesos de Adjudicación siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 064/2017“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO I.”
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 065/2017“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) – SONSONATE, TRAMO II.”
3. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 017/2017“SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I.”
4. CONCURSO PUBLICO N° FOVIAL CP 018/2017, SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II”.
5. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 075/2017, “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA PAZ21S.”
6. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 076/2017, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.”

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-391/2017, recibe de parte del Coordinador de cada una de las seis Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres cerrados y separados las Actas de Recomendación que han levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el que se incluye el informe de la correspondiente recomendación, relativo a los procedimientos de Mantenimiento Periódico y Mantenimiento Rutinario Complementario procediendo a abrir los sobres por sorteo en este mismo acto así:



1. Licitación Pública LP-064/2017, “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I”

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, por ser la única oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este proyecto.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-064/2017, “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO I**”, al ofertante **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,227,232.81)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la única oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este proyecto.

2. Licitación Pública LP-065/2017, “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II”

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **UDP ASOCIO VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-065/2017, “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II**”, al ofertante **UDP ASOCIO VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,344,704.45)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.



3. Concurso Público CP-018/2017, “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II”

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el Concurso Público antes mencionado, al ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-018/2017, “**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO) - SONSONATE, TRAMO II**”, al ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN CON 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$319,421.41)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

4. Concurso Público CP-017/2017, “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO)- SONSONATE, TRAMO I”

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el Concurso Público antes mencionado, al ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante el Concurso Público CP 018/2017, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la “Calificación de Empresas” efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa **INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el segundo puntaje mayor.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**



ADJUDICAR el Concurso Público CP-017/2017, “**SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA08W, TRAMO: CA01W (EL POLIEDRO)- SONSONATE, TRAMO I**”, al ofertante **INGENIERIA, SERVICIOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$387,000.00)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, ha superado todas las fases de evaluación y teniendo la capacidad técnica y financiera requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, obtuvo el puntaje mayor.

5. Licitación Pública LP-075/2017, “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA PAZ21S”

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-075/2017, “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN TALUD UBICADO EN RUTA PAZ21S**”, al ofertante **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$249,486.36)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

6. Licitación Pública LP-076/2017, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.**, por ser la única oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este proyecto.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-076/2017, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**”, al ofertante



ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., por el monto total ofertado de **QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$515,740.75)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la única oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este proyecto.

IV. Solicitud de aprobación de Actualización de Política de Calidad.

El Lic. Filiberto Vargas Jefe de Unidad de Tecnología y Sistemas de Información y Coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad, mediante memorándum FOVIAL TI-035/2017, somete a aprobación del Consejo Directivo, la Propuesta de Actualización de Política de Calidad, considerando:

La norma ISO 9001:2015 Requisitos de los sistemas de gestión, en el apartado 5.2 requiere que las organizaciones certificadas bajo dicha norma establezcan, implementen y mantengan una Política de calidad que sea apropiada al propósito y contexto de la organización.

Informa que en febrero del presente año, durante la auditoría de seguimiento y adaptación el ente certificador AENOR observó que dentro de la política de calidad, debería establecerse la intención de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios; agrega además que dicha observación debe ser atendida pues podría convertirse en una no conformidad.

Por lo anterior, procedió a presentar propuesta de actualización de la Política de Calidad, la cual luego de ser revisada por el Consejo Directivo y efectuándole las observaciones pertinentes; por unanimidad procedió a aprobar de la siguiente manera:

“EN FOVIAL, TRABAJAMOS ASUMIENDO EL COMPROMISO DE MEJORAR CONTINUAMENTE LA GESTIÓN Y CALIDAD DE LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL ASIGNADA. PARA ELLO, PROMOVEMOS EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA TÉCNICA Y LEGAL VIGENTE. ASÍ GENERAMOS BENEFICIOS A LA POBLACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PAÍS”

V. Solicitud de Aprobación del Presupuesto Institucional 2018.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva en cumplimiento con lo establecido en el Art. 23 numeral 4 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-780/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2018, que se encuentra conformado de la siguiente manera:

Dicho Presupuesto, en la parte de **ingresos**, asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$112,283,245.00)** de los cuales, OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 85,622,210.00) corresponden a Ingresos por Contribución de Conservación Vial y VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,565,885.00), a ingresos por derechos y multas por la circulación de vehículos,



SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 685,845.00) corresponden a ingresos financieros y otros. Asimismo los ingresos incluyen TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$349,860.00) que corresponden a saldos de años anteriores derivados de los intereses de la titularización y CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$59,445.00) provenientes del interés generados del préstamo BCIE, haciendo un total de CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$409,305.00).

En la parte de **egresos** el presupuesto asciende a la cantidad de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 112,283,245.00)**, distribuidos por unidades presupuestarias de la siguiente manera:

- **01-Dirección y Administración Institucional:** Remuneraciones DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,946,290.00) Adquisición de Bienes y Servicios UN MILLON VEINTIOCHO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,028,050.00), Gastos Financieros y Otros TRESCIENTOS TRES MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$303,020.00), Inversiones en Activos Fijos NUEVE MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$9,080.00), Transferencias corrientes (Becas) QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00).
- **02-Conservación de la Red Vial: Inversiones en Mantenimiento Vial:** SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$78,994,890.00) de los cuales TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$35,256,000.00) corresponden al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP),
- **03-Servicio a la deuda:** Comprende Gastos Financieros y Otros - Intereses ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$11,560,000.00) y en concepto de amortización de endeudamiento DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17,426,915.00)

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

Que en el Presupuesto presentado se encuentran reflejados los ingresos y egresos proyectados de manera razonable, y que el importe de los gastos operativos y de administración proyectados no supera el límite establecido en la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, de conformidad a la atribución contenida en el Art. 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Fondo de Conservación Vial para el Ejercicio 2018.
2. Aprobar la inclusión de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$349,860.00) en el presupuesto proveniente de los intereses generados por los ingresos de la Titularización para que sean invertidos de acuerdo a las necesidades planteadas por la Gerencia de Planificación.



3. En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 numeral 16 del Reglamento de la Ley del Fondo de Conservación Vial, deberá el Director Ejecutivo gestionar la presentación del Presupuesto aprobado a la consideración y aprobación de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en atención a lo establecido por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

VI. Solicitud de Aprobación de Política de Inversión 2018 y Plan Anual de Inversión Pública 2018.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-045/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Política de Inversión para el año 2018 y Plan Anual de Inversión Pública 2018.

Al respecto manifiesta, que para el desarrollo de los proyectos del año 2018, se contará con una Política de Inversión Anual que estará compuesta de la siguiente manera:

Asignación que proviene del fondo general con un monto de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$78,935,445.00)**, la cual será destinada de la siguiente manera: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,657,615.00)** para el Programa de **Mantenimiento Periódico**, **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$55,917,325.00)** para el Programa de Mantenimiento Rutinario, **UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00)** para el Programa de **Seguridad y Señalización Vial**, **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,680,505.00)** para el programa de **Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso** y **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,680,000.00)** para el programa de **Inversiones Adicionales al Mantenimiento**.

- Para el Programa de Mantenimiento Rutinario se programa realizar un total de 111 contratos distribuidos así: En **Vías No Pavimentadas**: 15 contratos de ejecución y 6 contratos de supervisión. En **Vías Pavimentadas**: 17 contratos de ejecución, 63 contratos de **Mantenimiento de Derecho de Vía** (pequeñas empresas y UDP's) y 6 contratos de supervisión. Además, se ejecutarán 4 contratos de **Mantenimiento Rutinario Complementario**, distribuidos así: 2 contratos de ejecución y 2 contratos de supervisión.
- Para el **Programa de Mantenimiento Periódico** se han previsto un total 5 contratos, 3 contratos de diseño, 1 de ejecución y 1 de supervisión. Podría existir una variación, de acuerdo con las disponibilidades de fondos e identificación de necesidades.
- Para el **Programa de Señalización y Seguridad Vial**, se han previsto 2 contratos: de Señalización en la red vial Pavimentada (1 de ejecución y 1 de supervisión).
- Para el **Programa de Puentes y Obras de Paso** se han previsto actualmente 11 contratos: 1 contrato de diseño, 5 contratos de ejecución y 5 contratos de supervisión, los cuales pueden disminuir o incrementar en función de las disponibilidades presupuestarias en el Programa y a la identificación de otras necesidades.



- Para el **Programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento**: 1 contrato de ejecución y 1 contrato de Supervisión.

En total se tienen previstos un aproximado de 131 contratos para el año 2018.

El Gerente de Planificación manifiesta que el Plan Anual de Inversión Pública 2018, está compuesto por proyectos que darán inicio en el año 2018 por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$35,256,000.00); Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000,000.00), Señalización y Seguridad Vial UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00), Puentes y Obras de Paso UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,500,000.00), Mantenimiento Periódico SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,000,000.00) e Inversiones Adicionales al Mantenimiento SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$756,000.00). Al contar con el cierre del año 2017, se incorporarán las provisiones al PAIP 2018.

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial por unanimidad **ACORDÓ**:

1. Aprobar la Política de Inversión y Contratos para el año 2018.
2. Aprobar el Programa Anual de Inversión Pública 2018.

VII. Solicitud de Aprobación de Modificación de Política de Inversión Vial 2017

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum GP-CD-46-2017, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la modificación a la política de inversión año dos mil diecisiete, bajo los siguientes considerandos:

Justificación:

Se hace necesario efectuar un refuerzo presupuestario, con el objetivo de atender las emergencias de los puentes Motochico y el ubicado en el Río Altina en Cabañas (CAB17N); y continuar con los proyectos programados para el resto del año, tales como el Mantenimiento Periódico del Tramo CA01E desde Dv. San Vicente, Km. 70 y los que se enlistan a continuación:

- Señalización y Seguridad Vial de Rutas a Nivel Nacional
- Mantenimiento Periódico Pedro Oidor
- Mantenimiento Periódico San Vicente Tramo II
- Mantenimiento de Obra de Paso Puente Motochico
- Ejecución de Puente en Ruta CAB17N
- SAN16N: Cantón La Magdalena - El Coco

Propuesta:

El Ingeniero Mendoza manifiesta, que para atender los proyectos antes mencionados es necesario realizar un refuerzo de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US\$522,137.18) y hacer transferencias entre programas de la siguiente manera:



- En el programa de Mantenimiento Periódico se requiere un incremento de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,608,990.00) distribuido de la siguiente manera: Incremento de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$2,167,085.87) provenientes de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas, Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$287,236.95) y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US\$154,667.18) correspondiente a intereses de depósitos.
- En el programa de Mantenimiento Rutinario (Vías Pavimentadas), se requiere una disminución de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$2,167,085.87).
- En el programa de Mantenimiento Rutinario (Vías No Pavimentadas y Derecho de Vía), se requiere una disminución de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$287,236.95).
- En el programa de Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso se requiere un incremento de CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,123,975.00), distribuido de la siguiente manera: Incremento de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,756,505.00) (IAM-FGEN) más TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$367,470.00) (intereses de depósitos).
- En el programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento requiere una disminución de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,756,505.00).

En ese sentido, la política de inversión 2017 quedaría actualizada con un monto de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$158,779,720.33).

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la Política de inversión 2017 de la manera propuesta por el Gerente de Planificación.

VIII. Solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria al Presupuesto 2017.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-781/2017, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de modificaciones presupuestarias 2017, basado en las siguientes consideraciones:



1. Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 del veinticuatro de agosto de dos mil doce, autorizó al FOVIAL para que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la Contribución de conservación Vial.
2. Que en sesión ordinaria 04/2015 del cinco de febrero de dos mil quince el Consejo Directivo aprobó un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$4,547,205.19) para la nueva línea de trabajo; construcción y equipamiento de infraestructura.
3. Que en sesión ordinaria 23/2015 del veinticuatro de septiembre de dos mil quince el Consejo Directivo aprobó el presupuesto institucional 2016, por un monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$164,085,720.00), que incluía CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000,000.00) para la construcción de las oficinas administrativas de FOVIAL.
4. Que en el presupuesto 2017 se tiene un saldo de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,756,505.00) derivados de los intereses de los fondos de titularización.
5. Que la política de inversión formulada por la Gerencia de Planificación y aprobada para el año 2017 es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$133,739,305.00).
6. Que la Gerencia de Planificación ha estimado la necesidad de fondos por CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTAY DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (US\$ 5,278,642.18) según memorándum GP 178/2017, para reforzar los programas de Mantenimiento Periódico y Puentes y Obras de Paso con fondos provenientes de los intereses por depósito a plazo y cuenta corriente derivados de la titularización; así como fondos provenientes de otras líneas de trabajo según detalle siguiente:

TRANSFERENCIA ENTRE UNIDAD PRESUPUESTARIA			
INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2017-4306-04-04-01	Inversiones adicionales al mantenimiento	63 Inversiones Financieras	\$4,756,505.00
TOTAL			\$4,756,505.00
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2017-4306-04-02-04	Mantenimiento de Puentes y obras de paso	63 Inversiones financieras	\$4,756,505.00
TOTAL			\$4,756,505.00



TRANSFERENCIA ENTRE LINEAS DE TRABAJO			
INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2017-4306-04-02-02	Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías no Pavimentadas a nivel nacional y derechos de vía	63 Inversiones Financieras	\$287.236.95
2017-4306-04-02-06	Programa de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas a nivel nacional	63 Inversiones Financieras	\$2,167,085.87
TOTAL			\$2,454,322.82
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2017-4306-04-02-01	Mantenimiento Periódico	63 Inversiones financieras	\$2,454,322.82
TOTAL			\$2,454,322.82

7. Que la disponibilidad presupuestaria no es suficiente para cubrir el requerimiento de fondos por parte de la Gerencia de Planificación por lo que se hace necesario reforzar el presupuesto de la siguiente manera:

Aumento al Presupuesto 2017- intereses titularización			
INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2017-4306-4	Fondo General	32 Saldos de Años anteriores	\$522,137.18
		32102 Saldo Inicial en Banco	
TOTAL			\$522,137.18
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2017-4306-04-02-01	Mantenimiento Periódico	63 Inversiones financieras	\$154,667.18
2017-4306-04-02-04	Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	63 Inversiones financieras	\$367,470.00
TOTAL			\$522,137.18

Propuesta:

En Consecuencia y de conformidad a lo establecido en los niveles de autorización de las modificaciones presupuestarias, la Gerencia Financiera y Administrativa, solicita autorización para utilizar los fondos derivados de los intereses generados por la titularización en la ejecución de los proyectos planteados en relación y realizar las modificaciones presupuestarias siguientes:

1. Traslados entre Unidad Presupuestaria por US\$ 4,756,505.00
2. Traslados entre Líneas de Trabajo por US\$ 2,454,322.82
3. Modificación presupuestaria –aumento al presupuesto por US\$522,137.18



El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación al presupuesto 2017, de la manera propuesta.

IX. Solicitud de Aprobación de Nombramiento de Gerente Financiero Administrativo Interino Ad Honorem.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-778-A/2017, de conformidad con los artículos 11 y 28 del Reglamento Interno de Trabajo y numerales 1 y 2 de la Política para Otorgamiento de Licencias por Compensación de Tiempo con Goce de Sueldo, informa que ha previsto solicitar permiso para atender un asunto de carácter personal del diecisiete al veinte de octubre del corriente año, por lo que propone el nombramiento Interino Ad honorem del Licenciado Eli Iván Reyes Rivas, quien actualmente se desempeña como Coordinador del Área Financiera, con el fin de que lo sustituya temporalmente, para que realice sus funciones.

El Consejo Directivo de conformidad con los artículos 11 y 28 del Reglamento Interno de Trabajo y numerales 1 y 2 de la Política para Otorgamiento de Licencias por Compensación de Tiempo con Goce de Sueldo por unanimidad **ACUERDA:**

Nombrar al Licenciado Eli Iván Reyes Rivas, como Gerente Financiero y Administrativo Interino Ad honorem, durante el periodo de ausencia del Licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, del diecisiete al veinte de octubre de dos mil diecisiete.

X. Propuesta de Creación y Nombramiento de Unidad de Medio Ambiente de FOVIAL.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-778-B/2017, presenta propuesta de Creación y Nombramiento de Unidad de Calidad y Ambiental, bajo las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

1. Que el día doce de septiembre de dos mil diecisiete, se recibió nota de parte de la Directora General de Atención Ciudadana e Institucional, en la cual solicita que se les remita copia del Acta de Creación de la Unidad Ambiental Institucional y copia de Acuerdo de Nombramiento del Responsable de la Misma, de acuerdo al Artículo 7 de la Ley de Medio Ambiente y los Artículos 6 y 7 de su Reglamento.
2. Que el Art. 6 de la Ley del Medio Ambiente literalmente establece: “Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, las unidades ambientales en cada Ministerio y las instituciones autónomas y municipales, se llamará SINAMA y tendrá como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado”.
3. Que el Art. 7 del mismo cuerpo normativo prescribe que las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y



financiado con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

4. Que los artículos 5 y 9 del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente, determinan las instituciones por las que estará integrado el SINAMA así como las funciones que corresponderán a las Unidades Ambientales.
5. Que la Dirección Ejecutiva conjuntamente con la Gerencia Financiera y Administrativa, consideran que lo más conveniente es que una de las unidades de la estructura organizativa actual, asuma el rol establecido en la Ley de Medio Ambiente.
6. Que la Institución actualmente cuenta con la Unidad de Calidad, la cual se encuentra bajo la responsabilidad del Ingeniero Víctor Orellana y cuenta con 2 Ingenieros de Calidad, quienes podrían dar apoyo referente a las funciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente; considerando además que una de estas personas cuenta con un Diplomado en Medio Ambiente.

Propuesta

El Gerente Financiero y Administrativo de conformidad con los considerandos anteriores y con el objeto de dar cumplimiento con la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento propone efectuar una reclasificación dentro de la estructura organizativa actual denominada “Unidad de Calidad” por “Unidad de Calidad y Ambiental”, así como la modificación de la plaza y funciones del Ingeniero Víctor Iván Orellana, como Jefe de la Unidad de Calidad y Ambiental.

El Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y lo establecido en la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento por unanimidad **ACUERDA:**

1. Modificación el nombre de la plaza y funciones del Jefe de la Unidad de Calidad, por Jefe de la Unidad de Calidad y Ambiental en los diferentes instrumentos legales internos correspondientes, manteniendo su actual nivel salarial.
2. Nombrar al Ingeniero Víctor Iván Orellana López, en el cargo de Jefe de la Unidad de Calidad y Ambiental, a partir del dieciocho de septiembre del presente año, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento de Medio Ambiente.
3. Solicitar a la Administración determinar el nuevo perfil del puesto y atribuciones del Jefe de la Unidad de Calidad y Ambiental, debiendo informarlo posteriormente.

XI. Solicitud de Aprobación de Proyecto de Señalización y Seguridad Vial de Rutas a Nivel Nacional (Ejecución y Supervisión) y Nombramiento de Administrador de Contratos.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-047/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de la ejecución del proyecto "SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE RUTAS A NIVEL NACIONAL", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.



Asimismo, solicita se apruebe la propuesta del nombramiento de la Ingeniera Evelyn Esmeralda Bonilla Orantes, como Administradora del contrato para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto “SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL DE RUTAS A NIVEL NACIONAL” y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2017.
2. Aprobar el nombramiento de la Administradora del contrato de la manera propuesta.

XII. Solicitud de Aprobación de Bases del Proceso de Licitación Pública N° FOVIAL LP 077/2017 “SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE”.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-392/2017, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a Licitación Pública, N° **FOVIAL LP 077/2017, "SEÑALIZACIÓN DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE"**.

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública, N° **FOVIAL LP 077/2017, "SEÑALIZACIÓN DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE"**.

XIII. Convenio Interinstitucional FOVIAL – CEL para ejecutar la Obra de Paso en Est. 5+180 de la Ruta CAB17N, Cabañas.

El Director Ejecutivo en compañía de la Gerente Legal, presentan propuesta de CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “OBRA DE PASO EN LA RUTA CAB17N, EST. 5+180, CABAÑAS.

Manifiestan, que tal como consta en Informe Técnico del supervisor de la Zona; el pasado siete de septiembre debido a las intensas lluvias en la zona, el paso de agua formado por una batería de tubos de sesenta pulgadas, conocido como Puente Altina y que se ubica sobre el cauce del río del mismo nombre, colapsó en su totalidad. La estructura se encuentra sobre la ruta no pavimentada que va de la presa Cerrón Grande hasta la presa cinco de Noviembre, cercano al desvío conocido como El Empalme a cinco punto veinticinco kilómetros de Cerrón Grande quedando sin comunicación la Presa Hidroeléctrica del Cerrón Grande con la Presa cinco de noviembre; por lo que se hace necesario efectuar su reparación.



Que con el propósito de buscar una solución que permita la reparación de la obra de paso referida; el Director Ejecutivo de FOVIAL propuso a la COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA, mediante nota referencia NE-FOVIAL-DE-0144/2017, de fecha doce de septiembre del presente año; efectuar acciones conjuntas de colaboración proponiendo un aporte por parte de CEL de QUINIENTOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para coadyuvar con FOVIAL en el costo de la obra, lo cual podría documentarse mediante la firma de un convenio en el que principalmente se haga constar lo siguiente:

El convenio tendrá como objeto establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades, así como regular las relaciones de cooperación entre las partes, para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OBRA DE PASO EN LA RUTA CAB17N, EST. 5+180, CABAÑAS; el compromiso de FOVIAL será ejecutar la OBRA DE PASO EN LA RUTA CAB17N, EST. 5+180, CABAÑAS, de acuerdo al diseño final que la institución posee formulado, recibir los fondos que serán trasferidos por CEL e invertirlos exclusivamente en la ejecución del proyecto, por medio de la contratación de un contratista y un supervisor.

La CEL, se compromete a transferir al FOVIAL un aporte de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500,000.00 USD), los cuales serán trasladados mientras se desarrolle la obra a través de ocho cuotas mensuales e iguales de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Además, el Convenio contiene cláusulas relativas a la coordinación, imprevistos, plazo, prórroga y modificaciones del convenio, suspensión del proyecto, terminación del convenio, fraude y corrupción; publicidad y acceso a la información, solución de divergencias y notificaciones.

El Consejo Directivo, se dio por recibido de la propuesta y, de conformidad al artículo 5 y 21 numeral 1, 2 y 15 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado fortalece los Objetivos Institucionales de velar por la sostenibilidad financiera de la Institución así como por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar una gestión de conservación vial caracterizada por su proactividad, la transparencia en su administración, la calidad en el servicio y la atención al usuario; por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa – CEL, en las condiciones expuestas.
- Delegar al Señor Presidente del Consejo Directivo o al Director Ejecutivo para que suscriban el presente convenio.

XIV. Presentación y Solicitud de URGENCIA ocurrida en Obra de Paso en Est. 5+180 de la Ruta CAB17N, Cabañas”:

- **Presentación del Problema ocurrido**
- **Calificación de URGENCIA**
- **Solicitud de aprobación de Contratación Directa por emergencia declarada para la ejecución y supervisión del proyecto Obra de Paso en Est. 5+180 de la Ruta CAB17N, Cabañas:**
 - **Aprobación del Proyecto.**
 - **Aprobación de Condiciones y Especificaciones Técnicas.**
 - **Aprobación de Lista Corta de empresas a invitar.**
 - **Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas.**
 - **Nombramiento del Administrador de Proyecto.**



El Director Ejecutivo, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro; el Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza; la Gerente GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández; y la Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas; mediante memorándum referencia GACI-393/2017, presentan emergencia ocurrida en obra de paso en Est. 5+180 de la Ruta CAB17N, Cabañas, de la siguiente manera:

Presentación del Problema ocurrido.

- I. Que dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible competencia del Fondo de Conservación Vial se encuentra la Ruta CAB17N, Cabañas, estación 5+180, que es atendida dentro del contrato del Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas.
- II. Que el pasado siete de septiembre, el paso sobre el río Altina fue interrumpido en su totalidad cuando las intensas lluvias ocurridas en la ruta CAB17N, EST. 5+180, CABAÑAS, derribaron la obra que permitía la conectividad en dicho lugar.
- III. El derrumbe referido, dejó sin comunicación la Presa Hidroeléctrica del Cerrón Grande con la Presa Cinco de Noviembre, afectando además la población de Caseríos Cerrón Grande, Potonico, El Empalme, Llano Largo, San Sebastián, La Maraña; así como el servicio de transporte de buses y de carga pesada hacia la Planta Hidroeléctrica Cerrón Grande.
- IV. Dicha falta de conectividad constituye un obstáculo a la ágil movilización de personas, bienes y productos en la zona, privando a las primeras de la posibilidad de acceder de manera oportuna a sus lugares de trabajo, así como a hospitales y demás centros de servicios de manera pronta; y por otra parte dificultando el desarrollo de las actividades que generan las presas hidroeléctricas.

Que por lo anterior, es necesario proceder a la atención inmediata de la emergencia, utilizando los mecanismos contractuales que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública dispone en los artículos 72 y 73, por medio del otorgamiento del calificativo de urgencia correspondiente, que respalde a FOVIAL efectuar contrataciones para dar solución al problema.

- Propuesta de intervención de la vía.

Informa el Gerente de Planificación, que para afrontar la emergencia se cuenta ya con el proyecto DISEÑO DE OBRAS DE PASO Y DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL (ÍTEM 1): DISEÑO DE OBRA DE PASO, EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS, el cual fue realizado por la empresa ARIASA, SA. DE C.V.

El nuevo puente en el río Altina, permitirá el paso seguro por la vía garantizando seguridad, durabilidad, funcionalidad y eficiencia; se ha diseñado un puente con el cual se superará la insuficiencia hidráulica de la estructura colapsada.

Con el referido diseño se ha proyectado un puente de un claro, de estribos de concreto reforzado sobre los que se apoyan vigas de concreto postensado tipo AASHTO III y losa de concreto reforzado la longitud del puente será de veintiséis punto treinta metros; así como la cimentación de un paso provisional durante la construcción del puente.

El Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible competencia del Fondo de Conservación Vial se encuentra la Ruta CAB17N, Cabañas, estación 5+180, que es atendida dentro del contrato del Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas.



- II. Que el paso sobre el río Altina fue interrumpido en su totalidad cuando las intensas lluvias ocurridas el pasado siete de septiembre en la ruta CAB17N, EST. 5+180, CABAÑAS, derribaron la obra que permitía la conectividad en dicho lugar.
- III. Que el derrumbe referido dejó sin comunicación la Presa Hidroeléctrica del Cerrón Grande con la Presa Cinco de Noviembre afectando además la población de Caseríos Cerrón Grande, Potonico, El Empalme, Llano Largo, San Sebastián, La Maraña; así como el servicio de transporte de buses y de carga pesada hacia la Planta Hidroeléctrica Cerrón Grande.
- IV. Que dicha falta de conectividad constituye un obstáculo total a la ágil movilización de personas, bienes y productos en la zona, privando a las primeras de la posibilidad de acceder de manera oportuna a sus lugares de trabajo, así como a hospitales y demás centros de servicios de manera pronta; y por otra parte dificultando el desarrollo de las actividades que generan las presas hidroeléctricas
- V. Que por lo anterior, es necesario proceder a la atención inmediata de la emergencia, utilizando los mecanismos contractuales que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública dispone en los artículos 72 y 73, por medio del otorgamiento del calificativo de urgencia correspondiente.
- VI. Que para efectos de celeridad y eficacia, la atención de la emergencia, en virtud de lo establecido en el Art. 5 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, debe efectuarse mediante la Contratación Directa de un contratista y supervisor que desarrollen los trabajos de construcción de un nuevo puente.
- VII. Que proceder a la organización de los procedimientos de contratación para la atención de la emergencia implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aun cuando por los montos se tratare de libres gestiones y aun cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece una serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.
- VIII. Que por la urgencia del caso, la postergación o diferimiento de las mencionadas acciones tendientes a atender la emergencia relacionada implicaría imponer un grave riesgo al interés general, por cuanto representa obstáculo a la movilización de personas, bienes y servicios, además de poner en riesgo la integridad de las personas que transitan y/o habitan por el mismo, y de poner en peligro los bienes de dichas personas.
- IX. Que por lo anterior, es necesario proceder a la atención inmediata de la emergencia, procediendo a emitir la Declaración de Urgencia conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Con base en lo establecido en los artículos 72 literal e) y 73, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA** a la atención de la emergencia presentada.



2. Como consecuencia de la anterior calificación de urgencia, proceder a efectuar por medio de los trámites de la Contratación Directa, y su inclusión dentro de la Política de Inversión 2017, la ejecución de los proyectos:
 - CD 011/2017 “EJECUCION DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS”
 - CD 012/2017 ”SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA DE PASO EN EST. 5+180 DE LA RUTA CAB17N, CABAÑAS”
3. Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán las contrataciones directas referidas; Dichas Condiciones y Especificaciones Técnicas contienen información que deberá ser presentada, lugar y fecha de presentación y demás requisitos y especificaciones que deberán cumplir los ofertantes, las que han sido preparadas y presentadas por la Administración.
4. Invitar, con el propósito de mantener criterios de competencia, a presentar oferta a las empresas:

CONTRATISTAS:

**RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.
CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.
PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.**

SUPERVISORES:

**INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
LEG, S.A DE C.V.
INGENIERIA SERVICIOS E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.
SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**

5. Nombrar, a fin de evaluar las ofertas presentadas por los contratistas y supervisores y presentar a este Consejo Directivo las recomendaciones correspondientes, la Comisión integrada por las siguientes personas:

CONTRATISTA:

- **DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. JUAN MANUEL MEZA**
- **EXPERTO EN LA MATERIA: ING. JULIO CESAR RIVAS**
- **ANALISTA FINANCIERO: LIC. FEDERICO RECINOS**
- **APOYO JURÍDICO: LICDA. MÓNICA MARÍN**
- **DELEGADO GACI: LIC. YANIRA CHACON**

SUPERVISOR:

- **DELEGADO DEL SOLICITANTE: ING. OSCAR ARTURO MARTINEZ**
- **EXPERTO EN LA MATERIA: ING. WALTER MIGUEL VASQUEZ**
- **ANALISTA FINANCIERO: LICDA. ELISA PLEITES**
- **APOYO JURÍDICO: LICDA. KAREN QUITENÓ**
- **DELEGADO GACI: ING. FATIMA HERNANDEZ**

6. Aprobar el nombramiento del Ingeniero Fidel Blanco como Administrador de los Contratos de ejecución y supervisión.
7. Delegar al Director Ejecutivo para que oportunamente haga del conocimiento del honorable Consejo de Ministros la declaratoria de urgencia acordada.



XV. Solicitud de Aprobación de Prórroga No. 1 para el Contrato CO-066/2017 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA04N Tramo: DV La Reina - DV Tejutla.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz mediante memorándum referencia GACI-394/2017 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Prórroga N° 1 al contrato CO-066/2017 “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA04N TRAMO: DV LA REINA - DV TEJUTLA**”, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **RAM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$645,468.10)**, para un plazo que inició el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete y finaliza el catorce de septiembre de dos mil diecisiete. La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa **DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la prórroga son las siguientes:

1. El contratista mediante nota referencia FOVIAL 13/CO066/2017, de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, ha solicitado se le conceda una prórroga de dieciséis días calendario, debido a que la presencia de lluvias acaecidas en la zona, generaron atrasos considerables en el proceso de reciclado, puesto que debía secarse el material saturado después de cada lluvia.
2. Además, durante la ejecución del contrato se presentaron diversas situaciones que han generado atrasos considerables en el desarrollo normal del proyecto, tales como:
 - **Precipitaciones constantes de lluvia en diferentes horas.** De acuerdo al registro de bitácoras de campo se tienen 10 días de atraso generado por las lluvias (Bitácoras No. 73, 87, 145, 165, 182, 204, 247, 264 y 266), lo cual se considera que no es imputable al contratista.
 - **Atención a emergencia del puente Motochico.** El contratista proporcionó apoyo para la construcción del paso provisional en el sector del Puente Motochico, debido a daños provocados en una de las pilas centrales del puente por las lluvias del día trece de junio de dos mil diecisiete, habiéndose registrado 6 días de atraso (bitácoras 63, 75), durante los cuales se incorporó recurso del proyecto para atender la emergencia.

La supervisión del proyecto después de revisar y analizar las diferentes justificaciones planteadas por el contratista, considera que los acontecimientos alegados son válidos, por lo que considera procedente la ampliación al plazo de 16 días calendario.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que luego de estudiar la solicitud planteada por el contratista y la opinión del supervisor se ha verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar retrasos no Imputables al Contratista por tratarse de situaciones imprevistas de fuerza mayor surgidas durante la ejecución del proyecto; por lo que propone que para cubrir las necesidades antes planteadas, y debido a las afectaciones ocasionadas por las intensas lluvias en la zona del proyecto, es necesario que



se modifique el plazo contractual en **DIECISÉIS DÍAS CALENDARIO** adicionales, fijándose como nueva fecha de finalización del proyecto el treinta de septiembre de 2017.

El incremento generado en el monto del contrato del supervisor por dicha prórroga, será pagado por el contratista.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **DIECISEIS DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente de la GACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ampliar el plazo del contrato en **DIECISÉIS DÍAS CALENDARIO** adicionales, fijándose como nueva fecha de finalización del proyecto el treinta de septiembre de 2017, en el entendido que el contratista pagará los honorarios de la Supervisión durante dicho período.
2. La Modificación y sus condiciones para surtir efectos deberán ser aceptadas por el contratista.
3. La Administración deberá verificar que los plazos y montos ampliados queden amparado dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondientes.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

XVI. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 por Aumento de Monto para el Contrato CO-042/2017 “Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 1, 2 y 3 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador”.



La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-395/2017, solicitan se apruebe Modificativa Contractual No.1 en aumento de monto al contrato CO-042/2017 **“SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 344,264.31)**, para un plazo que inició el dieciséis de enero de dos mil diecisiete y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta, que se hace necesario aprobar una Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- Que en la Sesión Extraordinaria E-14/2017, celebrada el día siete de septiembre de dos mil diecisiete, se adjudicó el proyecto, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA NO PAVIMENTADA SAN16N: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO”**, para un plazo de tres punto cinco meses calendario.
- Que se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO 042/2017, lo cual se estima generaría economía para la institución, pues el actual supervisor utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario.
- Siendo que la empresa **INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es la actual supervisión de los contratos relativos a los Grupos 1, 2 y 3 de Vías No Pavimentadas ubicadas en la Zona 1 de El Salvador; es el consultor que de acuerdo a la zona dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizar además la supervisión del proyecto **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA NO PAVIMENTADA SAN16N: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO”**; lo cual podría pactarse a través de una modificativa contractual en aumento en el monto del contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán.
- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$48,138.28)** según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc., tal como se demuestra en los siguientes cuadros:



Oferta con supervisión actual

"SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO Y RECARPETEO DE LA RUTA SAN 16,
TRAMO: CANTON LAS MAGDALENAS - CANTON EL COCO, CHALCHUAPA"

	RUBRO	GRUPO
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	\$8,400.00
2	ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	\$1,342.92
3	CARGAS SOCIALES	\$2,658.60
4	COSTOS DE EQUIPOS Y MISCELANEOS (RECURSOS MINIMOS OBLIGATORIOS)	\$4,830.00
	COSTOS DIRECTOS (SUMATORIA RUBROS 1+2+3+4)	\$17,231.52
5	SUMATORIA TOTAL	\$17,231.52
6	UTILIDAD 10.0 % DE RUBRO 5)	\$1,723.15
7	SUB-TOTAL (5+6)	\$18,954.67
8	IVA 13% (7)	\$2,464.11
9	TOTAL OFERTA POR LA SUPERVISION : (7+8)	\$21,418.78

Comparativo de Nuevo

FONDO DE CONSERVACION VIAL		
LIBRE GESTIÓN N°		
PROYECTO: "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA SAN16N: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO"		
CONCEPTO	TOTAL US\$	
COSTO FIJO		
1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	\$	17,500.00
2. PRESTACIONES LABORALES	\$	4,550.00
3. ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	\$	4,550.00
4. RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS A DESTINAR	\$	12,127.50
5. SUB-TOTAL	\$	38,727.50
6. UTILIDADES (%)	10.0%	\$ 3,872.75
7. TOTAL (Directo + UTILIDADES)	\$	42,600.25
8. IVA	\$	5,538.03
9. GRAN TOTAL	\$	48,138.28

Contrato

El Gerente Técnico manifiesta, que al optar por introducir la modificativa contractual en aumento se obtiene un ahorro de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$26,719.50)**, considerando los recursos con los que ya cuenta para la supervisión del Mantenimiento Rutinario tales como gerente, alquiler de oficina con sus costos de operación y gastos administrativos.

Propuesta:

El Gerente Técnico propone por tanto modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de **6.22%**, equivalente a **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$21,418.78)**.



El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.
2. Que realizar una nueva contratación podría ocasionar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere los procesos de contratación, las rutas podrían quedar sin la debida supervisión.
3. Que realizar una nueva contratación resulta más oneroso para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Modificativa Contractual No. 1 en aumento** de monto del contrato **CO-042/2017 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre FOVIAL y INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentando el monto del contrato en **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$21,418.78)**, equivalente a **6.22%** quedando un nuevo monto contractual de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON 09/100 CENTAVOS (\$ 365,683.09)**.
2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.
4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

XVII. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 2 por Aumento de Monto para el Contrato CO-020/2017 “Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 7, 8 y 9 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador”

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-396/2017, solicitan se apruebe Modificativa Contractual No.2 en aumento al contrato FOVIAL **CO-020/2017 “SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:



Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y DTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$540,972.61)**, y un monto final que incluye modificativa contractual No. 1 de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$583,132.90)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil diecisiete y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta, que se hace necesario aprobar una Modificativa Contractual No. 2 en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- Que en la Sesión Extraordinaria E-14/2017, celebrada el día siete de septiembre de dos mil diecisiete, se adjudicó el proyecto, “**DEMOLICION DE PUENTE Y REFORZAMIENTO DE PASO PROVISIONAL SOBRE RÍO MOTOCHICO UBICADO EN LA CARRETERA CA03E, CHALATENANGO**”, para un plazo de sesenta días calendario.
- Que se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO 020/2017, lo cual se estima generaría economía para la institución, pues el actual supervisor utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario.
- Siendo que la empresa DTI, S.A. DE C.V., es la actual supervisión de los contratos relativos a los Grupos 7, 8 Y 9 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 3 de El Salvador; es el consultor que de acuerdo a la zona dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizar además la supervisión del proyecto “**DEMOLICION DE PUENTE Y REFORZAMIENTO DE PASO PROVISIONAL SOBRE RÍO MOTOCHICO UBICADO EN LA CARRETERA CA03E, CHALATENANGO**”; lo cual podría pactarse a través de una modificativa contractual en aumento en el monto del contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán.
- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (US\$17,367.21)** según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc., tal como se demuestra en los siguientes cuadros:



Oferta con supervisión actual

OFERTA ECONÓMICA DEL SUPERVISOR SUPERVISION DE LA DEMOLICION PUENTE MOTOCHICO, REHABILITACION DE PASO PROVISIONAL

Cuadro Resumen

Rubro	
1. Personal Profesional y Técnico	3,050.00
2. Administración y Gastos Generales (18%)	549.00
3. Cargas Sociales	993.08
4. Costos de Equipo y Misceláneos	6,152.00
5. Sumatoria Rubros 1+2+3+4	10,744.08
6. Utilidad (5% Rubro 5)	537.20
Sub-Total (5+6)	11,281.28
IVA 13%	1,466.57
TOTAL OFERTA POR LA SUPERVISION	12,747.85

SON DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE US \$

Comparativo de Nuevo Contrato

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA CD 010/2017

PROYECTO: "SUPERVISIÓN DE LA DEMOLICION DE PUENTE Y REFORZAMIENTO DE PASO PROVISIONAL SOBRE RÍO MOTOCHICO UBICADO EN LA CARRETERA CA03E, CHALATENANGO"

CONCEPTO	TOTAL US\$
1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	\$ 4,400.00
2. PRESTACIONES LABORALES	\$ 1,100.00
3. ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	\$ 1,232.00
4. RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS A DESTINAR	\$ 7,240.00
5. SUB-TOTAL	\$ 13,972.00
6. UTILIDADES (%)	10.0% \$ 1,397.20
7. TOTAL (SUB TOTAL + UTILIDADES)	\$ 15,369.20
8. IVA	\$ 1,998.01
9. GRAN TOTAL	\$ 17,367.21
SON: _____ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
sello	
NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION	

El Gerente Técnico manifiesta, que al optar por introducir la modificativa contractual en aumento se obtiene un ahorro de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,619.36)**, considerando los recursos con los que ya cuenta para la supervisión del Mantenimiento Rutinario tales como gerente, alquiler de oficina con sus costos de operación y gastos administrativos.



Propuesta:

El Gerente Técnico propone por tanto modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 2 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de **2.8%**, equivalente a **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12,747.85)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.
2. Que realizar una nueva contratación podría ocasionar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere los procesos de contratación, las rutas podrían quedar sin la debida supervisión.
3. Que realizar una nueva contratación resulta más oneroso para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la **Modificativa Contractual No. 1 en aumento** de monto del contrato **CO-020/2017 “SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL y DTI, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto del contrato en **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12,747.85)**, equivalente a **2.8%** quedando un nuevo monto contractual de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$595,880.75)**.
2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.
4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

XVIII. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual No. 1 en Aumento de Monto para el Contrato CO-041/2017 - Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 13, 14 y 15 de Vías No Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-397/2017, solicitan se apruebe Modificativa Contractual No. 1 en aumento al contrato **FOVIAL CO-041/2017 “SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS**



13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL e ICIA, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,306.76)**, para un plazo que inició el dieciséis de enero de dos mil dieciséis y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta, que se hace necesario aprobar una Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- Que en la Sesión Ordinaria 18/2017, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se adjudicó el proyecto, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, para un plazo de 105 días calendario.
- Que se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO 041/2017, lo cual se estima generaría economía para la institución, pues el actual supervisor utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario.
- Siendo que la empresa ICIA, S.A. DE C.V., es la actual supervisión de los contratos relativos a los Grupos 13, 14 y 15 de Vías No Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador; es el consultor que de acuerdo a la zona dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizar además la supervisión del proyecto **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 14 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**; lo cual podría pactarse a través de una modificativa contractual en aumento en el monto del contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán.
- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente **CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$47,032.40)** según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc., tal como se demuestra en los siguientes cuadros:



Oferta con supervisión actual



Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.
Ingenieros Consultores

FONDO DE CONSERVACION VIAL
CONTRATO CO-041/2017

PROYECTO: "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

ORDEN DE CAMBIO No. 1 (Plazo 3.5 meses)

CONCEPTO	Valor (US\$) del Grupo A	Valor (US\$) del Grupo B	Valor (US\$) del Grupo C	TOTAL US\$
1. Personal Profesional y Técnico Asignado	\$ -	\$ 7,700.00	\$ -	\$ 7,700.00
2. Prestaciones laborales	\$ -	\$ 3,544.84	\$ -	\$ 3,544.84
3. Administracion y Gastos Generales	\$ -	\$ 777.70	\$ -	\$ 777.70
4. Recursos Mínimos Obligatorios a Destinar	\$ -	\$ 8,260.00	\$ -	\$ 8,260.00
5. Otros Costos	\$ -	\$ 1,004.50	\$ -	\$ 1,004.50
6. Subtotal 1 (1+2+3+4+5)	\$ -	\$ 21,287.04	\$ -	\$ 21,287.04
7. Utilidades	7.4%			\$ 1,575.24
8. Costos por tiempo Extraordinario				\$ -
9. Costos por Eventos Fuera de Jornada Laboral				\$ -
10. Subtotal 2 (6+7+8+9)				\$ -
11. IVA				\$ 2,972.10
12. GRAN TOTAL				\$ 25,834.38

SON: VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Comparativo de Nuevo Contrato

CONCEPTO	TOTAL US\$
1. Personal Profesional y Técnico Asignado	\$ 14,525.00
2. Prestaciones laborales	\$ 3,442.43
3. Administracion y Gastos Generales	\$ 3,631.25
4. Costos Directos Misceláneos	\$ 17,300.00
5. SUB-TOTAL	\$ 38,898.68
6. Utilidades	7.0%
	\$ 2,722.91
7. TOTAL (Directo + Utilidades)	\$ 41,621.59
8. IVA	\$ 5,410.81
9. TOTAL	\$ 47,032.40

El Gerente Técnico manifiesta, que al optar por introducir la modificativa contractual en aumento se obtiene un ahorro de **VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOS CENTAVOS (\$21,198.02)**, considerando los recursos con los que ya cuenta para la supervisión del Mantenimiento Rutinario tales como gerente, alquiler de oficina con sus costos de operación y gastos administrativos.

Propuesta:

El Gerente Técnico propone por tanto modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 1 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionaría un incremento en el monto del contrato de **6.94%**, equivalente a **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$25,834.38)**

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución



mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.

2. Que realizar una nueva contratación podría ocasionar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere los procesos de contratación, las rutas podrían quedar sin la debida supervisión.
3. Que realizar una nueva contratación resulta más oneroso para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Modificativa Contractual No. 1 en aumento** de monto del contrato **CO-041/2017 “SUPERVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13,14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL e ICIA, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto del contrato en **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$25,834.38)**, equivalente a **6.94%** quedando un nuevo monto contractual de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS (\$398,141.14)**.
2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.
4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintiún horas y quince minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Licda. María Ana Margarita Salinas de García



Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial